

Santiago, 9 de julio de 2021

Señor
Daniel Garcés Paredes
Fiscal Instructor
Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

REF.: RES. EX. N°1 / ROL F-074-2021

Diego Hollweck, ingeniero, cédula nacional de identidad N° 22.640.350-7 y **Francisca Pérez Castillo**, abogada, cédula nacional de identidad N° 17.088.253-9, ambos en representación de **San Juan S.A.**, ambos domiciliados en calle Cerro El Plomo N° 5.680, oficina 1.202, comuna de Las Condes, Santiago, en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio, **ROL F-074-2021**, al Fiscal Instructor respetuosamente digo:

Mediante la presente y dentro del plazo que confiere la ley, solicito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, se le otorgue a mi representada una ampliación del plazo indicado en el Resuelvo III de la RES. EX. N° 1/ Rol F-097-2021, de 7 de julio del presente, por el máximo que en derecho proceda.

Lo anterior, atendido a la necesidad de estudiar los antecedentes del proceso y evaluar la presentación de un Programa de Cumplimiento que se ajuste a los requerimientos legales y reglamentarios, o en su caso, formular los correspondientes descargos, todo ello en virtud de los artículos 42 y 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

POR TANTO;

AL SEÑOR FISCAL INSTRUCTOR, solicito tener a bien a otorgar a mi representada una ampliación de los plazos indicados en el resuelvo III de la Resolución de la referencia, por el máximo que en derecho corresponda, la presentación de un programa de cumplimiento o de descargos, en su caso.

Por último, se acompaña en esta presentación copia autorizada de escritura pública de fecha 7 de mayo de 2020, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de Luis Ignacio Manquehual, donde consta mi personería para representar a San Juan S.A.



DIEGO HOLLWECK .
2021.07.09
12:30:18 -04'00'

Diego Hollweck
p.p. SAN JUAN S.A.

FRANCISCA PEREZ CASTILLO
Firmado digitalmente por FRANCISCA PEREZ CASTILLO

Francisca Pérez Castillo
p.p. SAN JUAN S.A.



Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION DE DIRECTORIO otorgado el 07 de Mayo de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio N°: 6788 - 2020.-

Santiago, 13 de Mayo de 2020.-



N° Certificado: 123456820524.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456820524.- Verifique validez en

www.fojas.cl .-

CUR N°: F4790-123456820524.-



Cert N° 123456820524
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



1 Abog. Req: Josefina Castro

2 Repertorio N° 6788 /2020

3

4

5

ACTA

6

7

SESIÓN DE DIRECTORIO

8

9

SAN JUAN S.A.

10

11

12 En Santiago de Chile, a siete de mayo de dos mil veinte, ante
13 mí, **JUAN CRISTIAN BERRÍOS CASTRO**, Abogado, Notario Suplente
14 del Titular de la Octava Notaría de Santiago, señor LUIS
15 IGNACIO MANQUEHUAL MERY, según Decreto Judicial protocolizado
16 en mis registros del mes de mayo del presente año, bajo el
17 número **dos mil novecientos cincuenta**, ambos con oficio en
18 calle Huérfanos número novecientos cuarenta y uno, Local
19 trescientos dos, comuna de Santiago, comparece: Doña **JOSEFINA**
20 **MARÍA CASTRO UNDURRAGA**, chilena, casada con separación total
21 de bienes, abogado, cédula de identidad número diecisiete
22 millones ochenta y siete mil setecientos veinticinco guion K,
23 domiciliada en Apoquindo tres mil quinientos, piso dieciséis,
24 Las Condes, Santiago, mayor de edad, quien acredita su
25 identidad con la cédula citada y expone: Que viene en reducir
26 a escritura pública la siguiente acta que declara estar
27 firmada por: Diego Julio Hollweck, Esteban Moraga Morales y
28 Claudio Gutiérrez García y que es del tenor siguiente: "**ACTA**
29 **SESIÓN DE DIRECTORIO SAN JUAN S.A.** En Santiago de Chile, a
30 treinta de abril de dos mil veinte, siendo las diez y treinta



Cert Nº 123456820524
Verifique validez en
<http://www.fogssa.cl>



1 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Cerro el
2 Plomo cinco mil seiscientos ochenta, oficina mil doscientos
3 dos, comuna de Las Condes, se reunió el directorio de la
4 sociedad San Juan S.A. (en adelante la "Sociedad"), con la
5 presencia de los señores directores Diego Julio Hollweck,
6 Esteban Moraga Morales y Claudio Gutiérrez García. Presidió
7 la sesión don Esteban Moraga Morales y actuó como secretario
8 don Diego Julio Hollweck, ambos especialmente designados para
9 tal efecto. Se trató y acordó lo siguiente: **I. APROBACIÓN**
10 **DEL ACTA ANTERIOR.** El secretario solicitó que se dejara
11 constancia que el acta de la anterior sesión de directorio de
12 la Sociedad se encontraba aprobada en razón de haber sido
13 firmada por todos los asistentes a la misma y pegada en el
14 libro de actas correspondiente, con anterioridad a esta
15 fecha. **II. CONSTITUCIÓN DEL DIRECTORIO.** El secretario señaló
16 que, como era de conocimiento de los presentes, el día tres
17 de abril de dos mil veinte se celebró la junta ordinaria de
18 accionistas de la Sociedad, en la cual, entre otras materias,
19 fueron designados como miembros del directorio de la Sociedad
20 los señores Claudio Gutiérrez García, Diego Julio Hollweck y
21 Esteban Moraga Morales. En consideración a lo anterior, el
22 secretario indicó que el presente directorio tiene por objeto
23 nombrar un nuevo presidente del directorio y establecer una
24 nueva estructura de poderes. Una vez finalizada la exposición
25 del secretario, la unanimidad de los asistentes acordó
26 declarar constituido el directorio de la Sociedad. **III.**
27 **ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.** El secretario señaló
28 que, de acuerdo con el artículo noveno de los estatutos de la
29 Sociedad, al ser esta la primera sesión del actual
30 directorio, correspondía elegir un presidente del directorio,



Cert N° 123456820524
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



1 quien presidirá las sesiones de directorio y juntas de
2 accionistas. Tras un breve intercambio de opiniones, la
3 unanimidad de los directores acordó nombrar a don Esteban
4 Moraga Morales como presidente del directorio, quien
5 encontrándose presente, agradeció su nombramiento y pasó a
6 presidir la sesión. **IV. REVOCACIÓN DE PODERES.** El presidente
7 indicó que, debido a los cambios en la estructura de
8 administración de la Sociedad, se hacía necesario revocar la
9 totalidad de los poderes de representación de la Sociedad,
10 especialmente, pero no limitado a, los poderes otorgados en
11 la sesión de directorio de fecha catorce de agosto de dos mil
12 dieciocho, reducida a escritura pública el catorce de agosto
13 de dos mil dieciocho en la Notaría de Santiago de don Eduardo
14 Avello Concha, la cual se encuentra inscrita a fojas sesenta
15 y cuatro mil doscientos cincuenta y tres, número treinta y
16 dos mil ochocientos cuarenta y uno del Registro de Comercio
17 de Santiago correspondiente al año dos mil dieciocho. Una
18 vez finalizada la exposición del presidente, la unanimidad de
19 los asistentes acordó revocar los poderes de administración
20 general vigentes de la Sociedad, en especial aquellos
21 otorgados por escritura pública de fecha catorce de agosto de
22 dos mil dieciocho otorgada en la Notaría de Santiago de don
23 Eduardo Avello Concha, los cuales fueron inscritos en el
24 Registro de Comercio de Santiago a fojas sesenta y cuatro mil
25 doscientos cincuenta y tres, número treinta y dos mil
26 ochocientos cuarenta y uno del año dos mil dieciocho y al
27 margen de la inscripción social. **V. OTORGAMIENTO DE PODERES.**
28 A continuación, el presidente hizo presente que a fin de
29 reflejar los cambios en la administración de la Sociedad se
30 hacía necesario establecer una nueva estructura de poderes



Cert N° 123456820524
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>



1 que permitiera facilitar la operación diaria de la Sociedad
2 designando nuevos apoderados. El directorio, tras oír
3 cuidadosamente las razones del cambio y tras deliberar sobre
4 la estructura propuesta, acordó por unanimidad lo siguiente:
5 Se resolvió establecer una estructura de poderes que
6 contemple las siguientes clases de apoderados, quienes podrán
7 actuar en la forma que en cada caso se indica: Apoderados
8 Clase A: Actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos
9 podrán ejercer todo tipo de actos y contratos en
10 representación de la Sociedad, incluyendo pero no limitado, a
11 la totalidad de las facultades que más adelante se indican.
12 Apoderado Clase B: Uno cualquiera de los apoderados Clase B
13 actuando conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados
14 Clase A, podrán ejercer todas las facultades indicadas más
15 adelante. Las facultades a que se ha aludido precedentemente
16 son las siguientes. Se dejó expresa constancia que el título
17 de cada numeral es meramente referencial y no debe
18 interpretarse para efectos de determinar la amplitud o
19 restricción de las facultades que contiene: **A. PODERES**
20 **GENERALES.** /Uno/ Fijar las normas a que deberán ceñirse las
21 operaciones de la Sociedad, dictar los reglamentos internos;
22 contratar a los trabajadores de la Sociedad, fijarles sus
23 remuneraciones y obligaciones; poner término a sus contratos
24 y suscribir los respectivos finiquitos; /Dos/ Comprar,
25 vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a
26 cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles,
27 corporales o incorporales, ya sean bienes raíces urbanos o
28 rurales, derechos de cualquier naturaleza sobre éstos,
29 derechos de agua, valores mobiliarios, acciones, debentures,
30 bonos u otros, pudiendo al efecto fijar precios, forma de



Cert N° 123456820524
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 pago y convenir plazos, condiciones y todo tipo de
2 modalidades y estipulaciones; celebrar contratos de promesa
3 sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir
4 hipotecas, incluso con cláusula de garantía general, pactar
5 prohibiciones de gravar y enajenar, prendas, servidumbres,
6 usufructo sobre toda clase de bienes inmuebles o muebles,
7 sean estos últimos valores mobiliarios, derechos, acciones y
8 demás cosas corporales o incorporeales; **/Tres/** Dar y tomar en
9 arrendamiento, comodato, administración, concesión o bien, a
10 cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos
11 corporales o incorporeales, raíces o muebles, suscribir tales
12 contratos, modificarlos, complementarlos prorrogarlos y
13 ponerles término; **/Cuatro/** Dar y recibir dinero y otros
14 bienes en depósito, sea éste necesario o voluntario y en
15 secuestro; celebrar contratos de cuenta corriente mercantil,
16 imponerse de sus movimientos y aprobar y rechazar saldos;
17 **/Cinco/** Dar y recibir en hipoteca, incluso con cláusula de
18 garantía general; alzar y posponer hipotecas; **/Seis/** Dar y
19 recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos
20 acciones y demás cosas corporales o incorporeales, sea en
21 prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial,
22 warrants, sin desplazamiento, de cosa mueble vendida a plazo
23 y otras especiales, modificarlas, sustituirlas y cancelarlas;
24 **/Siete/** Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de
25 cambio, de correduría y de transacción; **/Ocho/** Celebrar
26 contratos para constituir a la Sociedad en agente,
27 representante, comisionista, distribuidora o concesionaria, o
28 para que ésta los constituya; **/Nueve/** Representar a la
29 Sociedad en las juntas de accionistas o reuniones de socios
30 de aquellas sociedades de las que la Sociedad sea accionista



Cert Nº 123456820524
Verifique validez en
<http://www.fogsj.cl>



1 o socia, con derecho a voz y voto, con las más amplias
2 atribuciones, pudiendo acordar la reforma de sus estatutos,
3 su terminación anticipada, su disolución y liquidación;
4 concurrir, en representación de la Sociedad a la constitución
5 de sociedades de cualquier tipo, tanto civiles como
6 comerciales, sean anónimas, colectivas, de responsabilidad
7 limitada, en comandita por acciones o simple, o de otra
8 naturaleza, comunidades, asociaciones o cuentas en
9 participación, entre otras, quedando expresamente facultado
10 para estipular contratos de sociedad en los que uno o más de
11 los socios, accionistas o asociados, o su apoderado sea el
12 mismo mandatario; modificarlas transformarlas, convenir su
13 terminación anticipada, su disolución y liquidación y, en
14 general, ejercitar y renunciar a todas las acciones y cumplir
15 todas las obligaciones que a la Sociedad le correspondan como
16 socio, comunero, accionista o liquidador de tales sociedades,
17 comunidades, asociaciones, etc.; **/Diez/** Celebrar contratos de
18 seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y
19 demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas;
20 aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, entre otros;
21 **/Once/** Celebrar contratos de trabajo, sean éstos colectivos o
22 individuales, contratar obreros y empleados y contratar
23 servicios profesionales o técnicos; **/Doce/** Celebrar cualquier
24 otro contrato nominado o no, encontrándose facultados para
25 autocontratar. En los contratos que la Sociedad celebre, se
26 podrán convenir y modificar toda clase de pactos y
27 estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las
28 leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente
29 accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios,
30 remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos,



1 condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y
2 de entrega, cabidas, deslindes, entre otros; **/Trece/** Pactar
3 solidaridad activa; convenir cláusulas penales a favor de la
4 Sociedad; aceptar o constituir toda clase de cauciones
5 reales o personales y toda clase de garantías en beneficio de
6 la Sociedad tales como avales, fianzas simples y solidarias,
7 boletas de garantía, y cartas de crédito stand by, entre
8 otras, o hacer que ésta las constituya; fijar multas a favor
9 o en contra de ella; pactar prohibiciones de gravar o
10 enajenar, ejercitar o renunciar sus acciones como las de
11 nulidad, rescisión, resolución, evicción, entre otras, y
12 aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir,
13 resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o
14 solicitar la terminación de toda clase de contratos; exigir
15 rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en
16 general, ejercitar y renunciar todos los derechos y acciones
17 que competen a la Sociedad; **/Catorce/** Pagar en efectivo, por
18 dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión
19 de bienes, entre otros, todo lo que la Sociedad adeudare, por
20 cualquier título y, en general, extinguir obligaciones en
21 cualquier forma, incluso novación; **/Quince/** Invertir los
22 dineros de la Sociedad, celebrando al efecto y en su
23 representación, todos los actos y contratos que sean aptos
24 para ello, con toda clase de personas, naturales o jurídicas,
25 de derecho público o privado; y liquidar en cualquier momento
26 todo o parte de tales inversiones, etc.; **/Dieciséis/** Cobrar y
27 percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la
28 Sociedad, a cualquier título que sea y por cualquier persona
29 natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones,
30 corporaciones, fundaciones de derecho público o privado,



Cert Nº 123456820524
Verifique validez en
<http://www.cjss.cl>



1 instituciones fiscales, semifiscales, de administración
2 autónoma, instituciones privadas, entre otras, sea en dinero
3 o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces
4 o muebles, valores mobiliarios, etcétera; **/Diecisiete/**
5 Conceder quitas o esperas; **/Dieciocho/** Firmar recibos,
6 finiquitos o cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar,
7 firmar, extender, refrendar o modificar, toda clase de
8 documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos
9 todas las declaraciones que estimen necesarias o
10 convenientes; **/Diecinueve/** Constituir servidumbres activas o
11 pasivas; **/Veinte/** Solicitar para la Sociedad concesiones
12 administrativas de cualquier naturaleza u objeto;
13 **/Veintiuno/** Instalar agencias, oficinas, sucursales o
14 establecimientos, dentro o fuera del país; **/Veintidós/**
15 Inscribir, registrar y renovar propiedad intelectual,
16 industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos
17 industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o
18 solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las
19 tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en estas
20 materias; **/Veintitrés/** Entregar en y retirar de las oficinas
21 de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o
22 particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo toda
23 clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales,
24 giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, entre
25 otras, dirigidas o consignadas a la Sociedad o expedidas por
26 ella; **/Veinticuatro/** Tramitar pólizas de embarque o
27 transporte, extender, endosar o firmar conocimientos de
28 embarque, recibos, pases libres, guías de tránsito, pagarés,
29 órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías
30 o de productos; y en general, ejecutar toda clase de



1 operaciones aduaneras; **/Veinticinco/** Concurrir y efectuar
2 ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de
3 orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de
4 comercio exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier
5 persona de derecho público o privado, instituciones fiscales,
6 semifiscales, de administración autónoma, organismos,
7 servicios, entre otros, toda clase de presentaciones,
8 peticiones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas
9 o desistirse de ellas; **/Veintiséis/** Representar a la Sociedad
10 ante toda clase de organismos de previsión, Administradoras
11 de Fondos de Pensiones, Servicio de Seguro Social,
12 Instituciones de Salud Previsional, Isapres, Instituto de
13 Normalización Previsional y ante la Dirección o Inspecciones
14 Comunes o Regionales del Trabajo y toda clase de
15 organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con
16 las actividades laborales, de previsión y de seguridad
17 social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y
18 peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas
19 y aceptar sus resoluciones; **/Veintisiete/** Representar a la
20 Sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante
21 cualquier tribunal sea éste ordinario, especial, arbitral,
22 administrativo o de cualquier clase, así intervenga la
23 Sociedad como demandante, demandada, o tercero de cualquier
24 especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean
25 ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción
26 contenciosa o de cualquier naturaleza. En el ejercicio de
27 esta representación judicial, podrán actuar por la Sociedad
28 con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del
29 mandato judicial, en los términos previstos en los artículos
30 séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo



Cert Nº 123456820524
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>



1 desistirse en primera instancia de la acción entablada,
2 contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar
3 los recursos o los términos legales, transigir, comprometer,
4 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar
5 jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o
6 avenimiento, cobrar y percibir; **/Veintiocho/** Conferir
7 mandatos especiales, judiciales o extrajudiciales, y
8 revocarlos; delegar en todo o en parte las facultades que se
9 consignan precedentemente, sin que el otorgamiento de estos
10 mandatos prive necesariamente al poderdante del ejercicio de
11 las facultades que se le otorgan por el presente instrumento
12 ni revoque otros poderes que haya otorgado a otras personas
13 con las mismas facultades o a las mismas personas con otras
14 facultades; y reasumirlas en cualquier momento, según sea el
15 caso. **B. PODERES BANCARIOS. /Uno/** Representar a la Sociedad
16 ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o
17 particulares con las más amplias facultades que puedan
18 necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de
19 confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de depósito y
20 de crédito, depositar, girar o sobregirar en ellas y en las
21 que el mandante tenga actualmente, imponerse de sus
22 movimientos y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda
23 nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar
24 talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de
25 seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento,
26 efectuar pagos y transferencias de fondos; colocar y retirar
27 dinero, sea en moneda nacional o extranjera, o valores de
28 cualquier especie, en depósito, custodia o garantía y
29 cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos
30 en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de



1 cambio, tomar boletas de garantía y demás documentos
2 bancarios, dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo y, en
3 general, contratar préstamos en cualquier forma, en moneda
4 nacional o extranjera, con toda clase de organismos e
5 instituciones de crédito y de fomento, de derecho público o
6 privado, sociedades civiles o comerciales, bancos, sociedades
7 financieras, asociaciones de ahorro y préstamos y, en
8 general, con cualquier persona natural o jurídica, estatal o
9 particular, nacional o extranjera, ya sea como créditos en
10 cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios,
11 avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas
12 especiales, contratando líneas de créditos, o bien, en
13 cualquier otra forma; **/Dos/** Abrir cuentas de ahorro,
14 reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en el
15 Banco del Estado de Chile, en los Servicios de Vivienda y
16 Urbanismo, en instituciones de previsión o en cualquier otra
17 institución de derecho público o privado, sea en su beneficio
18 exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar en
19 ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos
20 y cerrarlas y, en general, efectuar todas las operaciones que
21 están permitidas al mandante con tales cuentas; **/Tres/** Girar,
22 suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar,
23 endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar,
24 descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer
25 en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés,
26 libranzas, vales y demás documentos mercantiles o cambiarios,
27 sean éstos nominativos, a la orden o al portador, en moneda
28 nacional o extranjera y ejercitar las acciones que a la
29 Sociedad le correspondan en relación con tales valores,
30 efectos y documentos; **/Cuatro/** Ceder y aceptar cesiones de



Cert Nº 123456820524
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>



1 créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y, en
2 general, efectuar toda clase de operaciones con documentos
3 mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de
4 comercio; y **/Cinco/** Efectuar operaciones de cambio
5 internacional, incluyendo la compra y venta de divisas, la
6 celebración de contratos de futuros, swaps, forwards y
7 arbitrajes, derivados y cualquier otra operación que autorice
8 o pueda autorizar en el futuro el Banco Central de Chile. **C.**
9 **PODERES ESPECIALES.** **/Uno/** Comprar, vender, permutar y, en
10 general, adquirir y enajenar a cualquier título, y prometer
11 comprar y vender, toda clase de bienes inmuebles, ya sean
12 bienes raíces urbanos o rurales, derechos de cualquier
13 naturaleza sobre éstos, derechos de aprovechamiento de agua,
14 pudiendo al efecto fijar precios, forma de pago y convenir
15 plazos, condiciones y todo tipo de modalidades y
16 estipulaciones; celebrar contratos de promesa sobre los
17 bienes enumerados y otros, pudiendo constituir hipotecas,
18 incluso con cláusula de garantía general, pactar
19 prohibiciones de gravar y enajenar y usufructo sobre los
20 bienes antes mencionados; **/Dos/** Dar y tomar en arrendamiento,
21 toda clase de bienes raíces, suscribir tales contratos,
22 modificarlos, complementarlos prorrogarlos y ponerles
23 término; **/Tres/** Constituir y prometer construir toda clase o
24 tipo de servidumbres, sean estas pasivas o activas, así como
25 presentar y/o firmar los planos que sea necesario inscribir
26 en los respectivos Registros Conservatorios como anexos o
27 documentos integrantes de los contratos de servidumbres que
28 sea necesario firmar para la ejecución de todo tipo de
29 proyectos de energía, en cualquiera de sus formas. En el
30 ejercicio de esta facultad, podrán, asimismo, comparecer en



1 la suscripción de acuerdos judiciales o extrajudiciales que
2 tengan por objeto la constitución de todo tipo de
3 servidumbres; /**Cuatro**/ Celebrar todo tipo de acuerdos y
4 contratos, sean estos nominados o innominados, que tengan por
5 objeto compensar a propietarios particulares, comunidades,
6 personas jurídicas o cualquier otra institución pública o
7 privada, que se vean directa o indirectamente afectadas por
8 los proyectos eléctricos que la Sociedad se encuentre
9 realizando; y /**Cinco**/ Concurrir y comparecer ante toda clase
10 de autoridades políticas, administrativas, de orden
11 tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio
12 exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier persona
13 de derecho público o privado, instituciones fiscales,
14 semifiscales, de administración autónoma, organismos,
15 servicios, entre otros, con el fin de efectuar toda clase de
16 presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso
17 obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas; realizar
18 toda clase de gestiones, trámites, diligencias y actuaciones
19 que sean necesarias ante la Corporación Nacional de
20 Desarrollo Indígena (CONADI), ante la Corporación Nacional
21 Forestal (CONAF), ante el Servicio de Impuestos Internos
22 (SII), ante Dirección General de Aguas (DGA), ante Servicio
23 de Evaluación Ambiental (SEA) o ante quien corresponda, para
24 que prepare, suscriba, presente y tramite en su nombre y
25 representación, cualquier requerimiento, solicitud,
26 formulario, plan de manejo forestal, plan de manejo de
27 preservación, plan de corta u ante cualquier otro documento
28 necesario para obtener autorización para realizar estas
29 actividades de poda, corta y roce, sin perjuicio de las demás
30 autorizaciones que deban obtenerse en conformidad a la ley;



Cert Nº 123456820524
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>



1 además de todo tipo de instrumentos, peticiones, documentos,
2 planos, cartas y recibos que se le exijan, tal como si lo
3 hiciera el mandante personal y directamente, en relación con
4 lo anteriormente señalado. **VI. DESIGNACIÓN DE APODERADOS.** En
5 consideración al acuerdo anterior, el directorio aprobó por
6 unanimidad designar a las personas que se indican a
7 continuación como apoderados de la Sociedad: Apoderados Clase
8 A: Diego Julio Hollweck y Esteban Moraga Morales. Apoderados
9 Clase B: Claudio Gutiérrez García, Christian Soto Ruiz,
10 Fabiola Cuello Muñoz y Francisca Pérez Castillo. **VII.**
11 **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS**
12 **INTERNOS.** A continuación, el señor presidente señaló que se
13 hacía necesario revocar a los actuales apoderados de la
14 Sociedad con facultades para representar a la Sociedad ante
15 el Servicio de Impuestos Internos ("SII") y designar nuevos
16 representantes en su reemplazo, quienes estarán autorizados
17 para ser notificados a nombre de la Sociedad mientras no haya
18 constancia de la extinción del título de su representación
19 mediante aviso por escrito dado por los interesados en las
20 oficinas que correspondan. Conforme a lo anterior, el señor
21 presidente propuso que los señores **Carlos Henríquez Pulgar,**
22 cédula nacional de identidad número doce millones
23 setecientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y seis
24 guion cinco; **Evelyn Meneses Hasbún,** cédula nacional de
25 identidad número quince millones novecientos cuarenta y un
26 mil seiscientos trece guion cinco; **Felipe Andrés Cisternas**
27 **Mondaca,** cedula nacional de identidad número dieciséis
28 millones ochocientos setenta y seis mil doscientos treinta y
29 cinco guion seis; **Ricardo Barrios Espinoza,** cedula nacional
30 de identidad número doce millones seiscientos noventa y



1 cinco mil doscientos setenta guion ocho; **Gabriela Espina**
2 **Oporto**, cedula nacional de identidad número dieciséis
3 millones ochocientos nueve mil doscientos cuarenta y nueve
4 guion cero ; **Érica Molina Muñoz**, cedula nacional de identidad
5 número doce millones novecientos un mil novecientos
6 dieciocho guion dos; y **Mario Gálvez Aravena**, cedula nacional
7 de identidad número dieciocho millones doscientos cuarenta y
8 dos mil setecientos noventa y tres guion cuatro fuesen
9 nombrados como nuevos representantes legales de la Sociedad
10 ante el SII para que representen y actúen individualmente
11 ante dicho servicio con todas las facultades y poderes que
12 dicho cargo implique. Concluida la presentación del señor
13 presidente, la unanimidad de los presentes acordó revocar a
14 los actuales representantes de la Sociedad ante el SII y
15 designar a los nuevos representantes de la Sociedad en los
16 mismos términos expuestos por el señor presidente. **VIII.**
17 **DESIGNACIÓN ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS**. El presidente
18 expuso a los presentes que la Sociedad ha adoptado un modelo
19 de prevención de delitos de conformidad a lo establecido en
20 la Ley veinte mil trescientos noventa y tres. El presidente
21 indicó que se hacía necesario designar a un nuevo Encargado
22 de Prevención de Delitos para la Sociedad, proponiendo
23 nombrar a Esteban Moraga Morales como Encargado de
24 Prevención. Asimismo, el presidente señaló que se hacía
25 necesario otorgarle al nuevo Encargado de Prevención medios y
26 facultades suficientes para ejercer sus funciones con
27 autonomía y libertad, para lo cual propuso los siguientes
28 medios, facultades y responsabilidades: **i.** Requerir y
29 proponer al directorio los medios, recursos y facultades
30 necesarios para lograr cumplir con su rol, funciones y



Cert Nº 123456820524
Verifique validez en
<http://www.fogsa.cl>



1 responsabilidades. **ii.** Velar por el correcto establecimiento,
2 operación y cumplimiento del Modelo, desarrollado e
3 implementado por la Sociedad al amparo de la Ley. **iii.**
4 Establecer los métodos para la aplicación efectiva del Modelo
5 y su supervisión a fin de detectar y corregir sus fallas, así
6 como actualizarlo de acuerdo a cambios regulatorios o de la
7 operación de la Sociedad. **iv.** Evaluar periódicamente la
8 eficacia del Modelo adoptado, así como su conformidad con las
9 leyes y demás regulaciones, proponiendo al directorio las
10 modificaciones que se requieran. **v.** Fiscalizar y fomentar
11 que los procesos y actividades internas de la Sociedad
12 cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de
13 delitos y mantener el registro de evidencia del cumplimiento
14 y ejecución de estos controles. **vi.** Requerir a las distintas
15 áreas de la Sociedad el diseño e implementación de protocolos
16 y procedimientos que prevengan la comisión de delitos. **vii.**
17 Participar en la capacitación del personal de la Sociedad
18 sobre la Ley veinte mil trescientos noventa y tres, el modelo
19 de prevención y sus responsabilidades o bien, fiscalizar
20 tales capacitaciones en caso de que delegue tal función.
21 **viii.** Prestar colaboración en el proceso de certificación del
22 modelo, en caso que corresponda, y efectuar el seguimiento de
23 las recomendaciones o instrucciones que emanen del proceso de
24 certificación o de entes reguladores. **ix.** Velar por la
25 difusión y comunicación del presente modelo y normas internas
26 que rigen a la Sociedad entre sus trabajadores y prestadores
27 de servicios, las cuales contienen disposiciones y
28 procedimientos que permiten a las personas que intervienen en
29 las actividades o procesos de la Sociedad ejecutar sus tareas
30 o labores de una manera que previene la comisión de delitos.



1 **x.** Reportar al directorio y a los principales accionistas de
2 la Sociedad cada dos meses, acerca del funcionamiento del
3 modelo. Sin perjuicio de lo anterior y cuando las
4 circunstancias lo ameriten, informará al directorio, tan
5 pronto sea posible, cualquier contingencia relevante que, en
6 su opinión, debe ser puesta en conocimiento de éste. **xi.**
7 Reportar al Comité de Ética y Cumplimiento cuando las
8 circunstancias lo ameriten y cuando éste se lo solicite
9 acerca del funcionamiento del modelo. Para estos efectos, el
10 Encargado de Prevención preparará un reporte mensual
11 informando al Comité de Ética y Cumplimiento mediante correo
12 electrónico el número total de denuncias recibidas durante el
13 período informado. **xii.** Recibir las denuncias de los delitos,
14 efectuar las primeras indagaciones, recopilar los
15 antecedentes necesarios y coordinar el inicio de la
16 investigación correspondiente. Para desarrollar la
17 investigación el Encargado de Prevención podrá recabar toda
18 la información y documentación relacionada con los hechos
19 denunciados. Sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de
20 resguardar aquellas denuncias que sean respecto al Encargado
21 de Prevención o a algún miembro del Comité de Ética y
22 Cumplimiento, ésta será derivada al director comercial y de
23 excelencia operacional de la Sociedad quien designará a un
24 equipo para efectuar la investigación correspondiente y
25 siguiendo en todo momento lo establecido en el procedimiento
26 de denuncias del modelo en todo lo que sea aplicable al caso.
27 **xiii.** Documentar y custodiar la evidencia relativa a las
28 actividades de investigación y prevención de los delitos.
29 **xiv.** Asesorar en la toma de decisiones en relación a las
30 sanciones y acciones a seguir producto de las investigaciones



Cert Nº 123456820524
Verifique validez en
<http://www.fogjas.cl>



1 efectuadas. **xv.** Aportar todos los antecedentes que mantenga
2 en su poder o de los cuales tuviere conocimiento en razón de
3 su cargo para el éxito de las acciones o gestiones judiciales
4 que decida emprender la Sociedad en relación a los delitos.
5 **xvi.** Colaborar con el Ministerio Público u otros organismos
6 públicos en las investigaciones que se realicen en relación a
7 los delitos. **xvii.** Realizar las gestiones especiales que el
8 directorio le encomiende en relación a las materias de su
9 competencia. **xviii.** Siempre que se presente una denuncia que
10 involucre a un gerente y/o a un director de la Sociedad, el
11 Encargado de Prevención y/o el Comité de Ética y Cumplimiento
12 deberán informar de este hecho a los accionistas de la
13 Sociedad lo más pronto posible. Concluida la presentación
14 del presidente, y tras un breve intercambio de opiniones, el
15 directorio acordó por unanimidad nombrar como Encargado de
16 Prevención de la Sociedad a Esteban Moraga Morales y
17 otorgarle los medios y facultades propuestos por el
18 presidente, en los mismos términos expuestos por éste. **IX.**
19 **TRAMITACIÓN DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Se
20 acordó facultar a los señores Fernando Barros Vial y Josefina
21 María Castro Undurraga para que, actuando individualmente uno
22 cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública todo o parte
23 del acta que se levante de la presente sesión, una vez que se
24 encuentre firmada por todos los asistentes a ella, y efectúen
25 todos los trámites, actuaciones y gestiones que fueren
26 necesarios o convenientes para legalizar los acuerdos
27 adoptados precedentemente. Asimismo, se acordó facultar al
28 portador de copia autorizada de la reducción a escritura
29 pública del acta para solicitar las inscripciones y
30 subinscripciones que correspondan en el Registro de Comercio

LUIS IGNACIO MANQUELUAL MERY
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NUEVA URBANA 41 OF. 302
CALLE MATTE
SANTO AGUSTO CENTRO
notario.manquellual@gmail.com



1 respectivo. No habiendo más asuntos que tratar, Se levantó
2 la sesión siendo las once horas, hay tres firmas. Esteban
3 Moraga Morales, presidente, Diego Julio Hollweck, Secretario,
4 y Claudio Gutiérrez García. Conforme.- En comprobante y
5 previa lectura, firma la compareciente. Se da copia. DOY FE.-
6 Repertorio: 6788/2020

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

JOSEFINA MARÍA CASTRO UNDURRAGA

LUIS IGNACIO MANQUELUAL MERY
JUAN CRISTIAN BERRIO
OCTAVA
NOTARIA
NOTARIO
SUPLENTE
SANTIAGO DE CHILE
Notario



Cert Nº 123456820524
Verifique validez en
<http://www.fcjss.cl>



INUTILIZADO

